



**SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

OFICIO NUMERO SEDUOP/OS/151/2019
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUM. ANU-0035/2019

**CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
LIC. DANIEL ROCHA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de licencia de anuncios de fecha 04 de Marzo de dos mil diecinueve, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a 19-diecinueve días del mes de Marzo de 2019-dos mil diecinueve.

VISTO.- El expediente administrativo número ANU-0035/2019, formado con motivo del escrito de fecha 04 de Marzo de dos mil diecinueve por el Lic. Daniel Rocha Morales en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., por el cual solicita la licencia para la instalación de un anuncio tipo B, en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones número 200 esquina con Hacienda Arboledas, en el Fraccionamiento Valle del Fraile, Hacienda del Sol Sector B en García, Nuevo León; por lo que, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., solicita a través de su Representante Legal, la licencia para un anuncio tipo B a ubicarse en Avenida Paseo de los Leones número 200 esquina con Hacienda Arboledas, en el Fraccionamiento Valle del Fraile, Hacienda del Sol Sector B en García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el anuncio motivo de la solicitud, es tipo B, adosados a una vista con la leyenda Oxxo en medidas de 1.83X3.66 metros a una vista; es por lo que, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 10, fracción XXIV, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17 Fracción III, 23 Apartado A), Fracción I y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 7, 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción de los anuncios contenida en la solicitud de licencia, este se clasifican en anuncios tipo B), adosado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículos 19, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León; y

TERCERO.- Que conforme al contenido de la solicitud de licencia, el anuncio motivo de la misma cumplen con los requisitos a que se refiere el artículo 19, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en tanto cumplen con las dimensiones, aspectos y ubicación adecuados.

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.



**SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

En esa razón se estima procedente la solicitud de licencia promovida por Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., por conducto de su representante legal, para el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones número 200 esquina con Hacienda Arboledas, en el Fraccionamiento Valle del Fraile, Hacienda del Sol Sector B en García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de licencia promovida por Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. por conducto de su Representante Legal, para el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones número 200 esquina con Hacienda Arboledas, en el Fraccionamiento Valle del Fraile, Hacienda del Sol Sector B en García Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., la licencia para la instalación de un anuncio, tipo B, adosado a una vista con la leyenda Oxxo en medidas de 1.83X3.66 metros a una vista, para el inmueble señalado en el punto que antecede.

TERCERO.- La licencia que se conceden estarán en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su refrendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago número 0131-00028598, de fecha quince de Marzo de dos mil diecinueve, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. Ing. Cuahtémoc Villarreal C., Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**C. ING. CUAHTÉMOC VILLARREAL C.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

El presente acuerdo se notificó con una persona que dijo llamarse Daniel Rocha Morales en su carácter de ApoDERado legal siendo las 8:23 del día 27 del mes Marzo del año 2019.

NOTIFICADO

Rosaeva Olvera L.

NOTIFICADO

Daniel Rocha Morales

CVCJFQMRY:rd
c. c. p. Archivo

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.

